

En el lugar de don Pedro de Alarcón
Carr. de Pinar
Sello refundado de D. Fr. Alvarado secretario de D. Juan
Madrid a cinco dias de mayo de mill e setenta e ocho por qual su
Mag. se ha acordado de sus propios de leg. de la junta en legar y por
renunciacion de D. Pedro de Alarcón en virtud del qual se dio
y supp. alabau. hablando con respeto debido requirio la admi-
ta abito y exorcismo de la y la en habiendo visto el libro de
virtus los bedecios con respeto debido y en cumplimiento de lo
dho D. Fr. Alarcón fizo la solemnidad de la en cumplimiento de lo
y asi hecho se admitio abito y exorcismo de los propios y de los la
pos. del como su Mag. lo manday su junta y lugar en el banco de
cho que le toray a cordo que el titulo se copie en el libro de cartas
y en la buela original y en el de testimonio
entraron los D. Fr. Alarcón, D. Fr. Alarcón y D. Fr. Alarcón

Jornes Regidores

Presentor con D. Fr. Alarcón de su mano de los Reynos despachado por
su Mag. en favor de su sede de Pina B. de la en y habiendo los bedecios
con respeto debido la en se admitio para que se del
entraron los D. Fr. Alarcón, D. Fr. Alarcón y D. Fr. Alarcón

Presentor en esta junta con D. Fr. Alarcón de su mano de los Reynos despachado por
Cedula de su Mag. formada de la P. forma refundada de D. Fr. Alarcón
al tamargo secretario de D. Juan en Madrid y nube de diez de mill
de los de su Mag. de mill e setenta e ocho por qual se dio de su Mag. para poder usar
de su oficio de procurador de su Mag. de la en que fue de D. Fr. Alarcón
y en el tiempo de la voluntad de D. Fr. Alarcón de su Mag. de mill e setenta e ocho
de la susodha y pidio y supp. alabau. hablando de la en requirio
se admitio abito y exorcismo de los propios y de los la en habiendo
bedecios de la en se admitio abito y exorcismo de los propios y de los la en